



E/585

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 09 FEB. 2022

VISTO: el Proyecto de Acuerdo de Cooperación y Servicios a suscribirse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

RESULTANDO: I) que el Acuerdo de referencia tiene como objetivo general la implementación del Proyecto URU/21/002 “Apoyo a la implementación del Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III”;

II) que, con fecha 2 de agosto de 2021, la República Oriental del Uruguay celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo N° 5176/OC-UR, relativo al “Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III”;

III) que AGESIC ha sido designada como organismo ejecutor del citado Contrato de Préstamo, en cuyo marco se requiere de los servicios de cooperación de PNUD a fin de contar con apoyo en la implementación del Proyecto mencionado;

IV) que PNUD es la red mundial de las Naciones Unidas en materia de desarrollo y posee amplia experiencia en promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en la región y el mundo, brindando servicios de asistencia técnica a fin de alcanzar un desarrollo humano sostenible teniendo en cuenta las prioridades de cada nación;

V) que el objetivo del Acuerdo es apoyar a AGESIC en la implementación del Programa de Gobierno Electrónico en el Sector Salud financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 5176/OC-UR, permitiendo que AGESIC centre sus esfuerzos en la mejora de los servicios públicos en Uruguay y contribuyendo en la optimización de la gestión de los servicios de salud, en particular en aspectos de prevención y atención temprana

2024-2-10-0000299

de enfermedades crónicas no transmisibles, a través de los siguientes objetivos específicos:
i) aumentar la calidad de la información interoperable de la Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN) y ii) incrementar el uso de datos de la HCEN para la gestión de pacientes y el monitoreo de los objetivos sanitarios y las metas asistenciales, entre otros;

VI) que, a su vez, el Proyecto comprende soluciones de apoyo para actividades de monitoreo y evaluación, gestión de recursos humanos y compras públicas, con foco en la reducción de los costos transaccionales de los organismos estatales, pretendiendo obtener los siguientes productos: 1) “Oferta de plataforma y servicios conexos”, con el objetivo de posibilitar un aumento de la información estructurada que se registra en la plataforma de HCEN, y disponer de nuevas funcionalidades en la plataforma; y 2) “Promoción del uso de datos”, que procura aumentar el uso de los datos clínicos de la HCEN tanto en apoyo a la toma de decisiones de asignación de recursos humanos y materiales a nivel de los prestadores de salud, como así también en ayuda a la fijación y control de objetivos asistenciales y metas prestacionales por parte del órgano rector del sector salud;

CONSIDERANDO: I) que para hacer posible el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo a suscribirse, resulta necesario transferir a PNUD la suma total de hasta US\$ 1.797.164 (dólares estadounidenses un millón setecientos noventa y siete mil ciento sesenta y cuatro con 00/100) procedentes de recursos del Estado (contrapartida local - Rentas Generales), y de hasta US\$ 1.352.836 (dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis con 00/100) procedentes del Contrato de Préstamo BID N° 5176/OC-UR;

II) que dicha transferencia se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

III) que oportunamente, se obtuvo la No objeción del BID al respecto;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nros. 668 y 715, e informe de disponibilidad del crédito, todos los documentos de fecha 22 de octubre del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas;



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República, a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, a lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2010, y demás normas complementarias, modificativas y concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase el Acuerdo de Cooperación y Servicios entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo proyecto se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

2°. Fecho, autorízase la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la suma total de hasta US\$ 1.797.164 (dólares estadounidenses un millón setecientos noventa y siete mil ciento sesenta y cuatro con 00/100) procedentes de recursos del Estado (contrapartida local - Rentas Generales), y de hasta US\$ 1.352.836 (dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis con 00/100) procedentes del Contrato de Préstamo otorgado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 5176/OC-UR “Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III”, la que se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

3°. Las transferencias a realizarse por la suma total de hasta US\$ 1.797.164 (dólares estadounidenses un millón setecientos noventa y siete mil ciento sesenta y cuatro con 00/100), se imputarán con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, y al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora

010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento”, para ambos Incisos: Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”.

4°. Las restantes transferencias a realizarse, por la suma de hasta US\$ 1.352.836 (dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis con 00/100) se imputarán con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, y al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento”, para ambos Incisos: Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Financiamiento: 2.1 “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”.

5°. Autorízase a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a suscribir el referido Acuerdo de Cooperación y Servicios con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Designándose a dichos efectos, en representación de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), al Sr. Rodrigo Ferrés y al Sr. Hebert Paguas, quienes podrán suscribirlo en forma indistinta; y en representación de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), al Sr. Mariano Berro.

6°. Dése cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2010.

7°. Comuníquese,

LACALLE POU LUIS

DOCUMENTO DE PROYECTO**Uruguay**

Título del Proyecto: URU/21/002 Apoyo a la implementación del Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III

Número del Proyecto: URU/21/002 – 00134442/ 00126017

Modalidad de Implementación: Implementación Nacional (NIM)

Asociado en la Implementación: Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)

Fecha de Inicio: Marzo 2022

Fecha de finalización: Diciembre 2024

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):

14 de junio de 2021

Breve Descripción
El objetivo del Proyecto es apoyar a AGESIC en la implementación del Programa de Gobierno Electrónico en el Sector Salud (UR-L1163) financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 5176/OC-UR, realizando la gestión administrativa que se le encomiende del mismo para la identificación y/o contratación de consultorías, la identificación y facilitación de actividades de capacitación, la adquisición de bienes y servicios y la gestión financiera asociada a estas contrataciones, permitiendo así que AGESIC centre sus esfuerzos en la mejora de los servicios públicos en Uruguay. El Proyecto contribuirá a una mejora de la gestión de los servicios de salud, en particular en aspectos de prevención y atención temprana de enfermedades crónicas no transmisibles, a través de los siguientes objetivos específicos: i) aumentar la calidad de la información interoperable de la Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN) y ii) incrementar el uso de datos de la HCEN para la gestión de pacientes y el monitoreo de los objetivos sanitarios y las metas asistenciales.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/CPD, RPD o GPD):

Al 2025 Uruguay habrá modernizado la gestión pública, impulsado la descentralización y promovido la participación ciudadana en el territorio ampliando los mecanismos de rendición de cuentas y la transparencia del Estado

Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género: GEN 2

Total de recursos requeridos:	U\$S 3.150.000	
	BID:	U\$S 1.352.836
	Gobierno:	U\$S 1.797.164
No financiado:		

Acordado por (firmas):

Gobierno Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Asociado en la Implementación Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC)
Aclaración: Mariano Berro	Aclaración: Stefan Liller	Aclaración: Hebert Paguas
Fecha:	Fecha:	Fecha:

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

1. Desde la creación de AGESIC¹, el país dio un salto cualitativo en materia de gobierno electrónico y de gobierno digital. De acuerdo a la encuesta 2020 de Naciones Unidas sobre desarrollo de Gobierno Electrónico, Uruguay se ubica en el lugar 26 del ranking general sobre un total de 193 países, y ocupa el segundo puesto en las Américas, solo detrás de Estados Unidos. Cabe recordar que el Índice es un promedio ponderado de 3 subíndices: i) la disponibilidad y calidad de los servicios ofrecidos en línea; ii) el estado de desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones y iii) el capital humano necesario. Además, Uruguay es líder en la región en indicadores claves del desarrollo digital y del Gobierno Digital y también alcanzó ese reconocimiento en materia de ciberseguridad, transparencia, Gobierno Abierto y derechos digitales². Desde 2018, Uruguay es miembro del *Digital Nations*, el grupo de países digitalmente más desarrollados del mundo.
2. La política digital de Uruguay está plasmada en la Agenda Uruguay Digital³, una herramienta que integra y monitorea las iniciativas prioritarias para impulsar una Sociedad Digital que no deje a nadie atrás y en ese sentido, avanzar en la transformación digital del Estado uruguayo. Los lineamientos de esa política digital son el eje del trabajo realizado por AGESIC. La Agenda Uruguay Digital 2025 está alineada con los objetivos estratégicos de desarrollo del país, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y con la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC), procurando ampliar la innovación en los procesos transformadores y profundizar el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). En su construcción se puso énfasis en principios de gobierno como la transparencia pública, la eficiencia en la gestión y el alcance nacional, llegando con la transformación digital a todo el país en igualdad de condiciones, y con la complementación del sector público y el privado.
3. Desde 2012, Uruguay desarrolla el Programa Salud.uy, una iniciativa de Presidencia de la República, el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y AGESIC, con el objetivo de promover el uso intensivo de las TIC en el sector de la salud para mejorar la calidad y continuidad asistencial. AGESIC es el organismo responsable de la conducción técnica y gerencial del Programa Salud.uy.
4. En 2013, se comenzó a diseñar y desarrollar una plataforma de Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN) con el propósito de contribuir a mejorar la calidad y la eficiencia del sistema en su conjunto. La plataforma HCEN fue diseñada y construida por el Programa Salud.uy con apoyo de las dos primeras operaciones de la Línea de Crédito Condicional del BID para Proyectos de Inversión para el Programa de Gobierno Electrónico en el Sector Salud (URX-1009) implementadas entre 2013 y 2019.

¹ AGESIC fue creada en el año 2005, a través de la Ley N°17930, con el objeto de producir la mejora de los servicios del ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las telecomunicaciones

² Algunos de estos reconocimientos son:

- Primer país de Latinoamérica en formar parte de los 10 países más avanzados del mundo en materia de Gobierno Digital.
- Primero en la región en el Índice de Desarrollo TIC, que combina indicadores de acceso, uso y competencias TIC en la población uruguaya (ITU).
- Primero en la región del Índice de Conectividad Móvil, que mide el desempeño de 165 países en factores claves para la adopción de internet móvil (GSMA).
- Primero en la región en el Índice de Desarrollo del Gobierno Electrónico (UNDESA).
- Primero en la región en tener un consul con especialización digital.
- Primero en el mundo en asequibilidad del servicio de banda ancha (A4AI).
- Tercer lugar en América en el Índice Global de Ciberseguridad 2018/2019 desarrollado por ITU, luego de Canadá y Estados Unidos.

³ Esta agenda es un mapeo de todas las iniciativas relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, alineadas con los objetivos de desarrollo del país, que son llevadas adelante por diversas instituciones públicas y privadas <https://www.gub.uy/uruguay-digital/comunicacion/publicaciones/agenda-uruguay-digital-2025>

5. La plataforma HCEN evidencia un alto nivel de implementación: en 2020, el 95% de la población tenía al menos un evento clínico registrado en la plataforma y el 100% de los prestadores integrales de salud disponen de registros clínicos electrónicos para la totalidad o la mayoría de los datos clínicos generados. Además de la incidencia en la plataforma HCEN, el Programa de Gobierno Electrónico en el Sector Salud ha contribuido a impulsar la adopción y utilización de registros electrónicos en todo el sector. Por ejemplo, los profesionales de la salud que utilizan todos o casi todos los días, una computadora mientras atienden sus pacientes pasó de 38% a 80% de 2014 a 2020; y los prestadores integrales que utilizan estándares validados internacionalmente para el intercambio electrónico de datos clínicos pasó de 33% a 86% del número total de prestadores.
6. Más allá de los importantes avances logrados en la implementación de la plataforma HCEN y a la adopción y utilización de registros electrónicos en todo el sector, la calidad de los servicios de salud en relación con el diagnóstico y tratamiento de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, en particular, hipertensión y diabetes, es limitada. Se ha estimado que solo 39,3% de los pacientes hipertensos y 49,8% de los diabéticos en edades entre 15 y 64 años, reciben tratamiento para estas patologías⁴. Dada la prevalencia de estas enfermedades⁵, ello implica que habría 414.600 personas hipertensas y 71.000 diabéticas que no están siendo tratadas.
7. Siguiendo el análisis realizado por el BID, el problema general de la limitada calidad de los servicios de salud en relación con el diagnóstico y tratamiento de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, en particular, hipertensión y diabetes, se compone de 2 problemas específicos claves:
 - i) **Limitada cantidad de información estructurada disponible en la plataforma HCEN acerca de los pacientes y sus eventos clínicos**, ya que la información disponible a nivel de los prestadores de servicios de salud referida a los pacientes y sus eventos clínicos se encuentra mayormente almacenada en formatos tradicionales que no permiten un procesamiento automatizado de los datos ni habilitan la posibilidad de realizar un análisis agregado de la población en forma automatizada.

Un evento clínico reportado a la HCEN en la actualidad está constituido por un reducido conjunto de datos estructurados que caracterizan el evento, complementado por una referencia al lugar donde se puede hallar información detallada del evento, dentro de la base de datos del prestador de salud que brindó y reportó el servicio. Debido a esta característica, si bien la HCEN reporta utilidad a los profesionales y técnicos de la salud para apoyar la atención directa de los pacientes, no permite un análisis de datos en forma agregada que genere estadísticas epidemiológicas y prestacionales, por lo que aún no se están obteniendo beneficios en términos del aprovechamiento de la información para apoyar la función de rectoría del sector salud por parte del Ministerio de Salud. La asistencia directa en salud se ve afectada debido a que impide a los médicos y personal de la salud captar en forma rápida y eficiente los antecedentes más relevantes del paciente, y así diagnosticar y determinar la terapéutica indicada. La fijación y control de metas se dificulta al no disponerse de información en tiempo real acerca de la prevalencia de las distintas enfermedades, así como las prestaciones brindadas para enfrentarlas.

 - ii) **Escaso uso de los datos clínicos para la gestión proactiva de los pacientes por parte de los prestadores, así como para la fijación y control de cumplimiento de los objetivos sanitarios y las metas prestacionales por parte del Ministerio de Salud.** Ello provoca efectos diversos que inciden en la efectividad y eficiencia del sistema de salud. Así, por ejemplo, (i) facilita la ocurrencia de desfasajes entre oferta y demanda de servicios de salud; (ii) dificulta la optimización de la asignación cotidiana de recursos humanos por parte de los prestadores; y (iii) dificulta realizar análisis epidemiológicos y asistenciales que contribuyan a fijar los objetivos asistenciales y las metas prestacionales de subsiguientes períodos por parte del ente rector.
8. Con tasas de fecundidad bajas (1,6 hijos promedio por mujer en edad reproductiva) y un nivel de ingreso medio-alto, Uruguay se caracteriza por perfiles demográficos y epidemiológicos similares a los países desarrollados, con una participación elevada y creciente de personas mayores de 65 años de edad⁶, y una elevada prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles entre las personas de 15 a 64 años de edad. El cambio demográfico y el perfil epidemiológico presionan al alza los costos de atención en salud y resaltan la necesidad de mejorar el monitoreo activo de los pacientes, a efectos de reducir las crisis y epicrisis, que son los eventos que presionan con mayor fuerza el gasto en salud⁷.

⁴ Fuente: Segunda Encuesta nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Ministerio de Salud, 2013.

⁵ Prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles entre las personas de 15 a 64 años de edad: 29,9% de hipertensos, 6,0% con diabetes y 18,4% con colesterol elevado. Porcentajes tomados para la población adulta, entre 25 y 64 años de edad. Segunda Encuesta nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Ministerio de Salud, 2013

⁶ Un 14,8% de la población tiene 65 o más años de edad (2018). Fuente: Instituto Nacional de Estadística

⁷ El nivel del gasto en salud en Uruguay (9,5% del PIB en 2018) está entre los más altos de la región.

9. PNUD tiene amplia trayectoria de trabajo con AGESIC, recientemente a través de los proyectos URU/16/006 "Apoyo a la implementación del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la interacción Estado-Ciudadano" financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 3625/OC-UR y URU/20/002 "Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4867/OC-UR. Ante la experiencia favorable entre AGESIC y PNUD, el PNUD, a través del presente proyecto URU/21/002, brindará apoyo a AGESIC en la gestión administrativa del Proyecto BID para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III, para la identificación y/o contratación de consultorías de acuerdo con los Planes de Adquisiciones del Proyecto BID, la identificación y facilitación de actividades de capacitación, la adquisición de bienes y servicios y la gestión financiera asociada. El apoyo de PNUD a AGESIC será brindado de forma que AGESIC pueda cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato de Préstamo del BID N° 5176/OC-UR, entre otros, en materia de adquisiciones, gestión financiera y fiduciaria.

II. ESTRATEGIA

10. La política digital de Uruguay surge de la Agenda Uruguay Digital. Es el documento donde se establecen, priorizan, articulan y difunden las iniciativas de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Administración Pública a través de una visión de alcance nacional, acompañadas de mecanismos de seguimiento y sustentabilidad que aseguren su continuidad y proyección. La Agenda Uruguay Digital constituye una herramienta para continuar avanzando en la transformación digital de forma inclusiva y sustentable, con el objetivo de que más personas, aprovechen el avance de la tecnología y puedan acceder a los beneficios de la Sociedad de la Información en igualdad de condiciones.
11. Basado en la Agenda Uruguay Digital 2025, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 134/021 de 4 de mayo de 2021, AGESIC desarrolló un Plan de Gobierno Digital 2025. El cual constituye la hoja de ruta del país para el desarrollo digital de los próximos años. Incluye líneas de trabajo fundamentales para el desarrollo y la transformación digital del Estado. El referido Plan cuenta con cuatro ejes rectores, que son los que guiarán las acciones que llevará adelante AGESIC internamente y en el trabajo con los diferentes organismos del Estado: Alineación con los objetivos nacionales de gobierno, Eficiencia y Ahorro, Calidad de los Servicios Públicos y Transparencia de la Gestión Pública. Estos ejes rectores atraviesan las cinco líneas de acción centrales que propone el Plan: Transformación digital de los procesos, Transformación digital de los servicios, Fortalecimiento de la Sociedad de la Información, Innovación, tecnologías emergentes y plataformas y Ciberseguridad.
12. La Agenda Uruguay Digital 2025 cuenta entre sus metas lograr Profundizar la adopción digital de los servicios de salud, desarrollando prescripciones ambulatorias con receta digital, integrando el resumen de paciente a la historia clínica electrónica y modernizando los procesos de comunicación de la autoridad sanitaria con los profesionales de salud.
13. El objetivo del Proyecto URU/21/002 es apoyar a AGESIC en la implementación del Proyecto BID para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 5176/OC-UR, realizando la gestión administrativa del Proyecto BID para la identificación y/o contratación de consultorías de acuerdo con los Planes de Adquisiciones del Proyecto BID, la identificación y facilitación de actividades de capacitación, la adquisición de bienes y servicios y la gestión financiera asociada a estas contrataciones. El Proyecto BID contribuirá a una mejora de la gestión de los servicios de salud, en particular en aspectos de prevención y atención temprana de enfermedades crónicas no transmisibles, a través de los siguientes objetivos específicos: i) aumentar la calidad de la información interoperable de la Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN) y ii) incrementar el uso de datos de la HCEN para la gestión de pacientes y el monitoreo de los objetivos sanitarios y las metas asistenciales.

La estrategia general del Programa BID apunta a contribuir a una mejora en la calidad y eficiencia del sistema de salud, por medio de una mayor capacidad de monitoreo y gestión de los servicios de salud y del avance hacia un modelo de atención centrado en la prevención.

14. El presente proyecto URU/21/002 se enmarca en el Programa País de PNUD 2021-2025 para Uruguay y está alineado con las prioridades del Gobierno de Uruguay y los resultados del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2021-2025. El presente proyecto se enmarca en el siguiente efecto del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, "Al 2025 Uruguay habrá modernizado la gestión pública, impulsado la descentralización y promovido la participación ciudadana en el territorio ampliando los mecanismos de rendición de cuentas y la transparencia del Estado".

15. Mediante la implementación del Programa de País, el PNUD apoyará, en consulta con las autoridades nacionales, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El presente proyecto URU/21/002 se vincula con el Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles".

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

16. Los productos que se espera alcanzar buscan apoyar la implementación del Proyecto BID para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III:

Producto 1: Oferta de plataforma y servicios conexos. Este producto es un componente del Proyecto BID para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III, financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 5176/OC-UR, que será implementado por AGESIC, el cual tiene como objetivo posibilitar un aumento de la información estructurada que se registra en la plataforma de Historia Clínica Electrónica Nacional, y disponer de nuevas funcionalidades en la plataforma.

Actividades financiadas por el Proyecto PNUD:

- (i) actualizar la plataforma de la HCEN;
- (ii) desarrollar e implementar un sistema de gestión de la prescripción y dispensación de medicamentos a nivel nacional;
- (iii) diseñar un sistema de catálogos de estructura de información médica;
- (iv) implementar servicios de terminología SNOMED⁸;

Insumos que serán apoyados por el PNUD:

- Consultores Nacionales.
- Consultoría para el desarrollo e implementación de un sistema de gestión de la prescripción y dispensación de medicamentos a nivel nacional.
- Consultoría para el diseño de un sistema de catálogos de estructura de información médica.
- Consultoría para la implementación de servicios de terminología SNOMED.

Producto 2: Promoción del uso de datos. Este producto es un componente del Proyecto BID para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III, financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 5176/OC-UR, que será implementado por AGESIC, el cual tiene como objetivo aumentar el uso de los datos clínicos de la HCEN tanto en apoyo a la toma de decisiones de asignación de recursos humanos y materiales a nivel de los prestadores de salud, como así también en ayuda a la fijación y control de objetivos asistenciales y metas prestacionales por parte del órgano rector del sector salud. El uso de los datos clínicos de la HCEN será siempre que se respete el principio de secreto profesional y lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, entre otras normas vigentes aplicables a la materia.

Actividades financiadas por el Proyecto PNUD:

- (i) elaborar y desplegar de una estrategia de promoción y adopción de un "conjunto mínimo de datos" (CMD) en la HCEN;
- (ii) implementar proyectos de fortalecimiento digital en prestadores de servicios de salud;
- (iii) diseñar e implementar un sistema de gestión de la salud poblacional a eventos clínicos y resumen del paciente almacenados en la HCEN.
- (iv) diseñar e implementar un sistema piloto de información de costo efectividad en el sector salud;

Insumos que serán apoyados por el PNUD:

- Consultores Nacionales.
- Consultorías para la implementación de proyectos de fortalecimiento digital en prestadores de servicios de salud.
- Consultoría para la elaboración y despliegue de una estrategia de promoción y adopción de un "conjunto mínimo de datos" (CMD) en la HCEN.

⁸ Systematized Nomenclature of Medicine

- Consultoría para el diseño e implementación de un sistema de seguimiento poblacional con base en los datos de la HCEN.
- Consultoría para el diseño e implementación de un sistema piloto de información de costo efectividad en el sector salud.
- Consultoría para la implementación de una estrategia de transferencia de conocimiento.
- Capacitación técnica.
- Difusión.

Producto 3: Coordinación y administración del Proyecto. En el marco de este producto se financiará al equipo de Gestión del proyecto URU/21/002, así como también las auditorías, evaluaciones intermedias y final a cargo de AGESIC requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo del Programa BID y en la normativa uruguaya. También se financiará una evaluación de resultados para medir la efectividad de un proyecto piloto de gestión de pacientes basado en datos provenientes de la plataforma HCEN, para reducir el nivel de riesgo de la población objetivo afectada por una o más enfermedades crónicas no transmisibles relevantes en Uruguay (hipertensión y/o diabetes).

Actividades financiadas por el Proyecto PNUD:

- Gestionar y Administrar el proyecto.
- Realizar Evaluación Intermedia.

Insumos que serán apoyados por el PNUD:

- Consultores Nacionales.
- Consultoría de Evaluación Intermedia.

17. Algunos de los productos, actividades e insumos podrían ser ajustados o sustituidos en caso de que AGESIC y el BID acuerden actualizaciones del Proyecto BID.

Alianzas

18. Se contará con la colaboración de varias instituciones en virtud del "Acuerdo de Cooperación Técnica e Interinstitucional para el Desarrollo del Programa Salud.uy" celebrado el 04 de octubre de 2012 entre el MSP, el MEF y AGESIC, el cual será mantenido y, de ser necesario, actualizado. El acuerdo establece como objetivo de largo plazo "mejorar el acceso de los ciudadanos a servicios de salud de calidad, en todo el país"; y, para ello, como resultado intermedio se propone generar "las condiciones para que los Prestadores de Salud puedan brindar sus servicios en forma integrada, complementaria y centrada en el usuario".
19. El Programa Salud.uy está actualmente trabajando en conjunto con el Ecosistema de Salud en la estructuración y validación de datos clínicos en la Plataforma HCEN. La adopción e implementación es de avance gradual y permitirá generar bases de datos e indicadores que podrán ser utilizados por el MSP, organismo rector de salud, en la adopción de políticas públicas focalizadas en temas de equidad de género y generacionales. Adicionalmente se iniciaron proyectos de procesamiento de datos mediante el uso de data lakes y plataformas de big data.
20. Asimismo, a los efectos de propiciar una amplia participación y aceptación de actores institucionales públicos y privados, AGESIC se apoyará en el Consejo Asesor que actúa desde la primera operación bajo la CCLIP, en procura de un adecuado nivel de coordinación inter-institucional e inter-sectorial entre las partes implicadas. El Consejo Asesor se reúne una vez por mes y está integrado por la ASSE, tres agremiaciones de prestadores integrales de salud, la Red Integrada de Efectores Públicos de Salud, el Banco de Previsión Social, el Fondo Nacional de Recursos, un representante de las empresas de servicios de emergencia médico móviles, el Hospital de Clínicas, la Facultad de Medicina, de Enfermería y de Ingeniería pertenecientes a la Universidad de la República, el Sindicato Médico del Uruguay, el Colegio Médico del Uruguay, el Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT-CNT), la Administración Nacional de Telecomunicaciones, la Sociedad Uruguaya de Estándares de Intercambio, Integración de Datos e Información de Servicios de Salud.

Riesgos y Supuestos

21. En el Proyecto BID, se identificaron los siguientes riesgos:

i) Desarrollo. Se identificó un riesgo medio relacionado con la limitada oferta de personal especializado en informática médica y registros médicos para trabajar en el Ministerio de Salud Pública (MSP), AGESIC, entidades prestadoras de servicios de salud y firmas privadas proveedoras de servicios. Para mitigar este riesgo se realizará un relevamiento del personal existente y una promoción de la capacitación.

ii) Reputación. Se ha identificado un riesgo medio vinculado con la eventual ocurrencia de incidentes de seguridad informática que afectan la confiabilidad de los sistemas y la seguridad de los datos personales. Para mitigar este riesgo se implementará una estrategia de promoción y adopción por parte de los prestadores del marco de referencia en ciberseguridad para el uso del CMD en la HCEN.

Participación de las Partes Involucradas

22. Los principales beneficiarios del proyecto son:

- (i) los ciudadanos, especialmente aquellos afectados por enfermedades crónicas no transmisibles, quienes recibirán servicios de salud de mayor calidad;
- (ii) los profesionales, técnicos y administrativos del sector salud, por contar con herramientas más refinadas para desarrollar su actividad asistencial cotidianamente;
- (iii) los directivos y gerentes de los prestadores de salud, por disponer de datos en forma detallada y oportuna para la toma de decisiones de asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- (iv) los órganos rectores (Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Economía y Finanzas) por disponer de información agregada en tiempo real sobre el desempeño del sector salud, posibilitando con ello un desempeño superior de sus funciones de rectoría y control.

Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)

23. A nivel global, el PNUD trabaja con gobiernos y socios para apoyar la implementación de programas de salud a gran escala en países que enfrentan desafíos de desarrollo y emergencias, incluido el fortalecimiento de políticas y programas nacionales relacionados con la salud, particularmente en áreas como derechos humanos, igualdad de género, poblaciones clave, financiamiento sostenible, protección social inclusiva y adquisición de medicamentos y otros productos sanitarios, como equipos de diagnóstico y de laboratorio y hospitales. Sobre la base de la asociación del PNUD con el Fondo Global, estos servicios de apoyo a la implementación se complementan con la creación de capacidad que incluye el fortalecimiento del uso de tecnologías digitales para la salud, gestión financiera y de riesgos, gestión de programas, adquisiciones sostenibles en temas de salud, monitoreo y evaluación, así como apoyo para el involucramiento de la sociedad civil. Esta experiencia de PNUD a nivel global en el apoyo a programas de salud brinda un espacio propicio para explorar oportunidades de Cooperación con otros países en la temática del proyecto.

Conocimiento

24. El Producto 2 del Proyecto prevé la implementación de una estrategia de transferencia de conocimiento. Asimismo, dada la relevancia que tienen las comunidades médicas para la adopción de las nuevas tecnologías que se pondrán a disposición por parte del proyecto, se organizarán jornadas y talleres de sensibilización, así como cursos de capacitación y entrenamiento en las nuevas herramientas.

Sostenibilidad y Escalamiento

- 25. La plataforma de HCEN será mantenida operativa mediante financiamiento de AGESIC hasta la finalización del Programa BID. Con posterioridad a dicha fecha, el MSP tiene previsto hacerse cargo del financiamiento con recursos propios a ser previstos en el próximo presupuesto quinquenal.
- 26. De acuerdo con la matriz de monitoreo, se refleja la escalabilidad de los resultados esperados, alcanzando al año 2023.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

27. AGESIC es una organización con una alta orientación a proyectos. Desde sus comienzos posee una Oficina de Proyectos (PMO) que establece y evoluciona la metodología, procesos y herramientas para gestionar proyectos en la organización. La gestión de proyectos de AGESIC está muy alineada a las

buenas prácticas y recomendaciones del PMBOK® y la Agencia posee una gran cantidad de profesionales en gestión de proyectos (PMP – Project Manager Professional, certificación internacional que brinda el Project Management Institute [1]). Actualmente la Agencia posee un portafolio de más de 400 proyectos al año. La Oficina de Gestión de Proyectos pertenece al área de Planificación Estratégica y tiene un grupo de 7 Oficinas de Proyectos federadas, una por área. Tiene el objetivo de apoyar a los Gerentes de Proyecto para que los proyectos de la Agencia sean gestionados bajo la misma metodología, procesos y herramientas; y a la vez realizar el seguimiento y control del portafolio para brindarle información de valor a la Dirección Ejecutiva.

28. El Proyecto URU/21/002 será implementado bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM)⁹. La responsabilidad en proyectos en la modalidad de implementación nacional (NIM) depende del Gobierno (en este caso, a través de AGESIC), tal como se refleja en el Acuerdo Básico de Modelo de Asistencia firmado por el PNUD con el Gobierno y con el asociado en la implementación, como se acuerda en el presente Documento de Proyecto.
29. AGESIC será el Asociado en la Implementación del Proyecto URU/21/002 y será responsable de realizar las actividades y obtener los productos definidos en el Programa BID según los términos y condiciones acordados en el Contrato de Préstamo N° 5176/OC-UR cuando se trate de aplicación de fondos provenientes del Préstamo BID 5176/OC-UR, considerando y respetando todas las políticas y procedimientos establecidos en el mismo y que da origen al proyecto. El Contrato de Préstamo y sus anexos constituyen parte integrante del documento de proyecto y están enunciados en su Anexo 1. En los casos de fondos de Gobierno, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) vigente y en el Acuerdo Básico de Asistencia firmado por el PNUD con el Gobierno. El PNUD apoyará en los procesos de adquisiciones y pagos que el Asociado en la Implementación realice conforme al Plan de Trabajo expuesto en el Anexo VII.

⁹ Modalidades de implementación de proyectos PNUD:

• Implementación Nacional (NIM): La responsabilidad de los proyectos en la modalidad de implementación nacional (NIM) depende del Gobierno, tal como se refleja en el Acuerdo Básico de Modelo de Asistencia firmado por el PNUD con el Gobierno y con el asociado en la implementación, como se acuerda en el plan de acción para el programa del país o el plan de acción del marco de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y el plan de trabajo anual correspondiente. En el contexto del presente proyecto, en cumplimiento con el Art. 45 del TOCAF el Asociado en la implementación deberá aplicar y respetar todas las políticas y procedimientos establecidos en el contrato de préstamo que da origen al proyecto.

• Implementación Directa (DIM): La Implementación Directa (DIM) es la modalidad mediante la cual el PNUD actúa como Asociado en la implementación. En la modalidad de DIM, el PNUD tiene la capacidad técnica y administrativa para asumir la responsabilidad de movilizar y aplicar de manera efectiva los insumos necesarios con el fin de alcanzar los resultados esperados. El PNUD asume la responsabilidad general de administración y rendición de cuentas para la ejecución del proyecto. En consecuencia, el PNUD debe respetar todas las políticas y los procedimientos establecidos para sus propias operaciones.

V. MARCO DE RESULTADOS¹⁰

30. Los componentes, productos indicadores y metas de este Marco de Resultados podrán cambiar cuando AGESIC y el BID acuerden su modificación como parte de la ejecución del Programa BID y de lo establecido en su documento. Asimismo, serán revisados periódicamente por AGESIC, con la no objeción del BID, según los términos establecidos en el Contrato de Préstamo 5176/OC-UR, la Propuesta de Préstamo y sus anexos. Los productos, indicadores y metas que deberá alcanzar AGESIC en el marco de este proyecto, se actualizarán para reflejar los acuerdos entre AGESIC y el BID respecto al Proyecto BID.

Productos Esperados	Indicadores de Producto	Fuente de Datos	Línea de Base		Meta Año 2021	Meta Año 2022	Meta Año 2023	Meta fin del proyecto	Fuente de Información
			Valor	Año					
Producto 1: Oferta de plataforma y servicios conexos	Sistema de la HCEN actualizado	Salud.uy	1	2019	1	1	1	3	Informes de progreso OE
	Sistema de gestión de la prescripción y dispensación de medicamentos a nivel nacional implementado	Salud.uy	0	2019	0	0	1	1	Informes de progreso OE
	Servicios de terminología SNOMED implementado	Salud.uy	0	2019	1	1	1	3	Informes de progreso OE
Producto 2: Promoción del uso de datos	Estrategia de promoción y adopción de CMD en HCEN implementada	Salud.uy	0	2019	1	0	0	1	Informes de progreso OE

¹⁰ El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

31. De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

Plan de Monitoreo

Actividad de monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos (RRF por sus siglas en inglés) a fin de valorar el avance del proyecto URU/21/002 en relación con el logro de los productos acordados	Anual	Se analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.		
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos en el proyecto URU/21/002. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos.	Anual	Se identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.		
Aprendizaje	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto URU/21/002.	Al menos una vez por año	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.		
Aseguramiento de calidad anual del Proyecto	Se valorará la calidad del proyecto URU/21/002 conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Anual	Se revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto		

Revisar y efectuar correcciones en el curso de acción	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez por año	El Comité Directivo debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.		
Informe del Proyecto	AGESIC elaborará un informe de proyecto URU/21/002, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto URU/21/002, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.	Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)			
Revisión del Proyecto (Comité Directivo del Proyecto)	Se efectuarán revisiones periódicas del proyecto URU/21/002 para evaluar su desempeño.	Anual	El Comité Directivo debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.		

Plan de Evaluación¹¹

Título de la evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto relacionado del Plan Estratégico	Efecto MECNUD/CPD	Fecha de realización prevista	Principales actores en la evaluación	Costo y fuente de financiamiento
Evaluación intermedia				Año 2		RRGG U\$S 15.000

¹¹ Opcional, si fuese necesario.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL ¹²¹³

32. Este presupuesto y sus detalles serán revisados periódicamente por AGESIC y sus actualizaciones serán acordadas con el BID, según los procedimientos y políticas establecidos para el Proyecto BID. Una vez acordadas por AGESIC y el BID, se actualizará el Plan de Trabajo del Proyecto URU/21/002 para reflejar los cambios acordados.

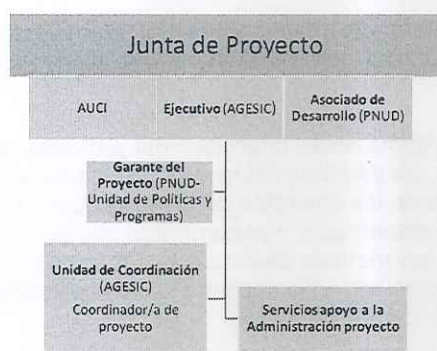
Productos esperados	Actividades Indicativas	Presupuesto previsto por año				Presupuesto total previsto	
		Línea presupuestaria	2021	2022	2023	Fuente de financiamiento	Total presupuesto
Producto 1: Oferta de plataforma y servicios conexos	Actualizar la plataforma de la HCEN	72100 Contratos de servicio empresas	-	80.000	120.000	BID CCLUP III	200.000
		72800 Equipamiento informático	-	143.750	143.750	RRGG	287.500
		71300 Consultores Nacionales	5.585	107.190	103.170	RRGG	215.944
		72800 Equipamiento informático	-	-	150.000	BID CCLUP III	150.000
		71300 Consultores Nacionales	3.962	49.923	48.051	BID CCLUP III	101.937
	Desarrollar e implementar un sistema de gestión de la prescripción y dispensación de medicamentos a nivel nacional	71300 Consultores Nacionales	5.733	72.235	69.526	RRGG	147.494
		Diseñar un sistema de catálogos de estructura de información médica	71300 Consultores Nacionales	3.143	39.600	38.115	RRGG
	Implementar servicios de terminología SNOMED	72100 Contratos de servicio empresas	0	90.000	110.000	BID CCLUP III	200.000
		71300 Consultores Nacionales	4.337	54.652	52.602	BID CCLUP III	111.591
		71300 Consultores Nacionales	0	36.824	35.444	RRGG	72.268
Sub total Producto 1			22.760	674.174	870.658		1.567.592
Producto 2: Promoción del uso de datos	Elaborar y desplegar de una estrategia de promoción y adopción de un "conjunto mínimo de datos" (CMD) en la HCEN	75700 Capacitación	0	8.000	4.000	RRGG	12.000
		72100 Contratos de servicio empresas	0	0	150.000	BID CCLUP III	150.000
		72100 Contratos de servicio empresas	0	30.000	15.000	RRGG	45.000
		71300 Consultores Nacionales	2.657	33.472	32.217	RRGG	68.346
	Implementar proyectos de fortalecimiento digital en prestadores de servicios de salud	71300 Consultores Nacionales	3.220	40.574	39.053	BID CCLUP III	82.847
		71300 Consultores Nacionales	8.687	109.451	105.346	RRGG	223.484
	Diseñar e implementar un sistema de gestión de la salud poblacional a eventos clínicos y resumen del paciente almacenados en la HCEN	71300 Consultores Nacionales	5.856	73.786	71.019	BID CCLUP III	150.660
		71300 Consultores Nacionales	1.992	61.877	59.556	RRGG	123.425
	Diseñar e implementar un sistema piloto de información de costo efectividad en el sector salud	72100 Contratos de servicio empresas	0	0	150.000	BID CCLUP III	150.000
		71300 Consultores Nacionales	0	27.000	12.000	RRGG	39.000
Sub total Producto 2			22.412	384.160	638.191		1.044.762
Producto 3: Coordinación y Administración del Proyecto	Evaluación intermedia	71200 Consultores Internacionales	0	0	15.000	RRGG	15.000
	Gestión y Administración del proyecto	71300 Consultores Nacionales	2.169	27.328	26.303	BID CCLUP III	55.800
		71300 Consultores Nacionales	2.657	33.472	32.217	RRGG	68.346
		74100 Servicios Profesionales	0	9.000	9.500	RRGG	18.500
		74500 Gastos varios	0	50.000	50.000	RRGG	100.000
		72100 Contratos de servicio empresas	0	60.000	70.000	RRGG	130.000
	Sub total Producto 3			4.825	179.800	203.020	
Sub Total			49.997	1.238.134	1.711.869		3.000.000
Recuperación de costos PNUD	Gestión General de Servicios (GMS) (3%)	75100 Facilities and Administration	1.500	37.144	51.356	RRGG	90.000
	Costos implementación del Proyecto (DPC) (2%)	64300 Staff Mgmt Costs-IP Staff	700	17.334	23.966	RRGG	42.000
		74500 Miscellaneous Expenses	300	7.429	10.271	RRGG	18.000
Total general			52.497	1.300.041	1.797.463		3.150.000

Montos expresados en dólares estadounidenses.

¹² En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

¹³ Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

Arreglos de Gestión y Gobernanza



33. La AGESIC será el Asociado en la Implementación del Proyecto URU/21/002 y será responsable de realizar las actividades y obtener los productos definidos en el Programa BID según los términos y condiciones acordados en el Contrato de Préstamo N° 5176/OC-UR. El Contrato de Préstamo y sus anexos constituyen parte integrante del documento de proyecto URU/21/002 y están enunciados en su Anexo 1.
34. A efectos de que AGESIC concentre sus esfuerzos en el Proyecto BID, el PNUD prestará asistencia a la AGESIC en la ejecución del Programa BID a través de la gestión administrativa del Programa BID para la identificación y/o contratación de consultorías de acuerdo con el Plan de Adquisiciones del Programa BID, la identificación y facilitación de actividades de capacitación, la adquisición de bienes y servicios y la asistencia financiera, siendo AGESIC quien retiene responsabilidad fiduciaria plena conforme lo establecido en el documento de Préstamo.
35. El Proyecto URU/21/002 tendrá un Comité Directivo integrado por un representante de AGESIC, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y el PNUD. Servirá como ámbito de seguimiento del avance del proyecto URU/21/002 y aprobación de otros documentos clave de dicho proyecto.
36. AGESIC contará con la colaboración de varias instituciones en virtud del "Acuerdo de Cooperación Técnica e Interinstitucional para el Desarrollo del Programa Salud.uy" celebrado el 4 de octubre de 2012 entre el MSP, el MEF y AGESIC, el cual será mantenido y, de ser necesario, actualizado. Asimismo, a los efectos de propiciar una amplia participación y aceptación de actores institucionales públicos y privados, AGESIC se apoyará en el Consejo Asesor que actúa desde la primera operación bajo la CCLIP, en procura de un adecuado nivel de coordinación inter-institucional e inter-sectorial entre las partes implicadas.
37. El Asociado en la Implementación designará a un/a Coordinador/a Técnico/a del Proyecto BID (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Proyecto BID) y del proyecto URU/21/002, quien presidirá el Comité Directivo y será responsable de la dirección estratégica, organizacional, financiera y técnica. Los componentes, productos, indicadores, metas así como su presupuesto, podrán cambiar cuando AGESIC y el BID acuerden su modificación como parte de la ejecución de los Programas BID y de lo establecido en sus documentos. En este sentido, AGESIC será responsable por comunicar estos ajustes al Comité Directivo a fin de proceder con los ajustes necesarios en el proyecto URU/21/002.
38. Los fondos de contribución del BID y el Gobierno serán depositados por AGESIC durante la ejecución del proyecto URU/21/002 en las cuentas del PNUD de manera oportuna para cubrir los pagos programados para un período de 180 días, anticipando los fondos necesarios para el siguiente semestre. Los pagos deberán efectuarse con antelación a la ejecución de las actividades previstas.
39. Los depósitos serán realizados en las cuentas bancarias del PNUD – Banco BBVA, Casa Central: a) Pesos Uruguayos: Cuenta No 1218182 b) Dólares estadounidenses: Cuenta No 1216864.
40. Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo el PNUD

informará al Gobierno, con miras a determinar si el Gobierno puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia.

41. En el momento que se realice un depósito/transferencia a favor del PNUD, el Proyecto deberá enviar a la brevedad una copia del comprobante a la Oficina del PNUD vía correo electrónico a la dirección fouru@undp.org.
42. El PNUD pondrá a disposición de AGESIC la información financiera del proyecto necesaria para la preparación de justificación/rendición de gastos, de informes financieros, de los estados financieros de los Programas BID en los términos establecidos en los contratos de préstamo con el BID. El Asociado en la Implementación será responsable por la elaboración y presentación de los informes y estados financieros al BID. Para los gastos efectuados en moneda distinta a la del Contrato de Préstamo N° 5176/OC-UR, y que sean justificados al BID, el Asociado en la Implementación aplicará el tipo de cambio definido en la cláusula 3.03 del indicado contrato de préstamo.
43. Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.
44. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al Gobierno una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales.
45. Si los pagos mencionados no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Gobierno u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo supra, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto en virtud del presente acuerdo.
46. El inicio del Proyecto URU/21/002 se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento, de acuerdo con el Plan de Trabajo que forma parte del presente Documento de Proyecto.
47. En cumplimiento del Artículo 45 del TOCAF¹⁴, el Asociado en la Implementación, con el apoyo de PNUD, realizará todas las actividades y servicios previstas en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID N° 5176/OC-UR y en el Reglamento Operativo del Programa BID y supletoriamente las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD. En caso de conflicto entre lo dispuesto en el presente documento de Proyecto URU/21/002, el Contrato de Préstamo BID N° 5176/OC-UR o el Reglamento Operativo del Programa BID, prevalecerá este último. Sin embargo, las cuentas del proyecto URU/21/002 y los estados financieros estarán expresados en dólares de los Estados Unidos y el PNUD hará los pagos y asentará los gastos al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. Todos los informes y estados financieros estarán expresados utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas.
48. El Asociado en la Implementación con el apoyo del PNUD realizará la gestión de las contrataciones de consultoría, de las compras de bienes y de las contrataciones de servicios distintos a consultoría en el marco del proyecto URU/21/002 de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID N° 5176/OC-UR y al amparo del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), de acuerdo a su versión vigente, según se trate de fondos BID o fondos del Gobierno; y podrán solicitar adelantos de fondos para realizar los pagos correspondientes a estas compras y contrataciones.

¹⁴ Artículo 45: Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

Dentro de lo dispuesto en el inciso anterior, y a mero título enunciativo, se incluye la fijación de otros montos que los vigentes para los procedimientos de adquisiciones, la determinación de requisitos y condiciones generales para procedimientos de compras, así como la de montos y forma de calcular los comparativos de adquisiciones de bienes o servicios nacionales con relación a sus similares extranjeros ofertados, de solución arbitral de las controversias contractuales y, asimismo, la exoneración al transporte marítimo de mercaderías importadas de lo requerido por el artículo 3o del decreto-ley No 14.650, de 2 de mayo de 1977.

No obstante, los procedimientos para la selección de ofertas en los contratos referidos en los incisos anteriores deberán respetar los principios generales de la contratación administrativa, en especial los de igualdad de los oferentes y la concurrencia en los procedimientos competitivos para el llamado y selección de ofertas conforme a lo dispuesto en numeral del 562 de la Ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley No. 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Asimismo, es obligatoria la publicación en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales de los procedimientos previstos en el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, con las modificaciones introducidas por el artículo 29 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y artículo 14 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017 (artículo 50 del TOCAF).

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 486, con la redacción dada por el artículo 22 de la ley 19.149 y el artículo 17 de la Ley 19.670.

Además, AGESIC podrá realizar compras de bienes y contrataciones de servicios de empresas financiados con fondos de Gobierno de acuerdo a las Pautas y Procedimientos para la Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD. AGESIC podrá solicitar adelantos de fondos para realizar los pagos correspondientes a estas compras y contrataciones. Asimismo, el PNUD brindará apoyo a la AGESIC en materia de adquisiciones y pagos según el plan de adquisiciones del Anexo IV.

49. AGESIC podrá solicitar al PNUD realizar pagos directos, a través del Formulario FACE del PNUD.
50. Los pagos correspondientes a compras y contratos de servicio de empresas en el marco del proyecto incluirán el IVA.
51. AGESIC podrá actuar como Agente de Retención del IVA para los pagos a consultores contratados en el marco del proyecto. AGESIC será responsable por informar el PNUD sobre la retención del IVA así como por el pago del IVA retenido con recursos de la contrapartida local.
52. AGESIC será responsable de mantener el original de la documentación referente a facturas y recibos de consultores, así como los comprobantes de pagos realizados directamente por el Asociado en la Implementación en modalidad de adelanto de fondos.
53. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.
54. Teniendo en cuenta las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos, la contribución estará sujeta a la recuperación de costos del PNUD para dos categorías de costos diferentes relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:
 - Gestión General de Servicios (GMS):
3% de lo ejecutado
 - Costos Directos asociados a la implementación del Proyecto (DPC)
0,5% de lo ejecutado
Según la Lista Universal de Precios por concepto de Servicios de Apoyo a la Implementación (Hasta 1,5%)
55. La Recuperación de Costos del PNUD será financiada con recursos de la contrapartida local del Gobierno de Uruguay y no superará el 5% de los fondos ejecutados.
56. El Proyecto BID, que considera tanto los aportes del Banco como los de la contraparte local, estará sujeto a auditorías financieras anuales de conformidad a los términos del Contrato de Préstamo 5176/OC-UR.
57. En el marco de las actividades de aseguramiento y gestión de riesgo, el PNUD podrá realizar auditorías de control interno, auditorías financieras o spotchecks al proyecto URU/21/002 según lo establecido en el Marco para un Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT por su sigla en inglés).
58. El presupuesto anual del Proyecto URU/21/002 deberá reflejar adecuadamente la planificación de las actividades previstas de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo. El PNUD realizará dos ejercicios de revisión presupuestaria (marzo-mayo, y octubre-diciembre de cada año), a fin de ajustar el presupuesto de acuerdo con la ejecución estimada para el año en curso.
59. Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD únicamente, siempre que dicho representante cuente con seguridades que los demás signatarios del Documento de Proyecto y que el BID no tienen objeciones a los cambios propuestos:
 - Revisiones de cualquiera de los Anexos del Documento de Proyecto o adiciones a ellos.
 - Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o aumentos en los costos.

- Revisiones anuales mediante las que se ajusta el presupuesto de un año para reflejar los gastos reales incurridos y los compromisos asumidos por el Proyecto durante ese año calendario y se transfieren los recursos a años futuros para financiar gastos ya acordados, sin modificar en forma sustantiva el total presupuestado en el Proyecto.

VIII. CONTEXTO LEGAL

60. Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 12 de diciembre de 1985 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".
61. El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por AGESIC ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. En todos los demás casos, se seguirán las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD.

IX. GESTIÓN DE RIESGOS

62. La gestión de riesgos descrita en la presente sección aplica a AGESIC, en su calidad de Asociado en la Implementación, en el marco del proyecto URU/21/002:
63. De conformidad con el Artículo III de la SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
 - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.
64. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
65. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/2206/materials>.
66. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.
 - (a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 09 de octubre de 2003, sobre "Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).
 - (b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la

implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

67. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 67 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos. De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:
- i. evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
 - ii. ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y sus subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;
 - iii. informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 67 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;
 - iv. remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y
 - v. registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 67 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.
- b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 67, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.
68. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
69. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
70. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
71. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará porque sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha

contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.

72. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas, (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD, (c) Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID y (d) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org y
73. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas, y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.
74. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

75. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
76. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
77. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

X. ANEXOS

1. Contrato de Préstamo Proyecto BID 5176/OC-UR.
2. Diagnóstico Social y Ambiental
3. Análisis de Riesgo
4. Plan de Adquisiciones
5. Carta de Acuerdo entre el Gobierno Uruguayo y el PNUD

Anexo 1.

Contrato de Préstamo:

BID 5176/OC-UR "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III"

<https://www.iadb.org/es/project/UR-L1163>

Anexo 2. Anexo 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

El diagnóstico incluido en este Anexo aplica a AGESIC, en su calidad de Asociado en la Implementación, en el marco del proyecto URU/21/002:

Lista de verificación de los posibles <u>riesgos</u> sociales y ambientales	
Principio 1: Derechos humanos	Respuesta (Sí/No)
1. ¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	No
2. ¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos?	No
3. ¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	No
4. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	No
6. ¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	No
7. ¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	No
8. Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	No
9. ¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	No

Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	
1. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	No
2. ¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	No
3. ¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	No
4. ¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i>	No
Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.	
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales	
1.1 ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i>	No
1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	No
1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	No
1.4 ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	No
1.5 ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	No
1.6 ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	No
1.7 ¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	No

1.8	¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i>	No
1.9	¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	No
1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	No
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i>	No
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	No
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	No
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? <i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones</i>	No
Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	No
3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	No
3.3	¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	No
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	No

3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	No
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	No
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	No
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	No
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	No
Estándar 4: Patrimonio cultural		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	No
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	No
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	No
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	No
5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados?	No
5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	No
Estándar 6: Pueblos indígenas		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	No
6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	No

6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	No
6.5	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.6	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	No
6.7	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	No
6.8	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	No
6.9	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	No
Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	No
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	No
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i>	No
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	No
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	No

Anexo 3. Análisis de Riesgos

Planilla de Análisis y Monitoreo de Riesgos

Descripción del riesgo	Fecha de identificación	Tipo (Ambiental, Financiero, Operativo, Organizacional, Político, Regulatorio, Estratégico)	Descripción del efecto del riesgo (P) e Impacto (I) Escala 1-5, 1 bajo, 5 alto	Medidas de mitigación. Respuestas de la Gerencia.	Responsable de monitorear el riesgo
Limitada oferta de personal especializado en informática médica y registros médicos para trabajar en el MSP, AGESIC, entidades prestadoras de servicios de salud y firmas privadas proveedoras de servicios	Diseño del Proyecto BID	Operativo	P=3 I=4	Para mitigar este riesgo se realizará un relevamiento del personal existente y una promoción de la capacitación	AGESIC
Eventual ocurrencia de incidentes de seguridad informática que afectan la confiabilidad de los sistemas y la seguridad de los datos personales	Diseño del Proyecto BID	Operativo	P=2 I=4	Para mitigar este riesgo se implementará una estrategia de promoción y adopción por parte de los prestadores del marco de referencia en ciberseguridad para el uso del CMD en la HCEN.	AGESIC

Anexo 4. Plan de Adquisiciones

Producto	N°	Título del proceso (breve descripción, máximo 20 palabras)	Actividad / Actividad	Total presupuesto	2021	2022	2023	Fuente de financiamiento
1	1	Consultoría en seguridad de la plataforma HCEN	Actualizar la plataforma de la HCEN	200.000	-	80.000	120.000	BID CCLIP III
1	2	Licencias	Actualizar la plataforma de la HCEN	287.500		143.750	143.750	RRGG
1	3	Compra de hardware (servidores)	Actualizar la plataforma de la HCEN	150.000	-	-	150.000	BID CCLIP III
1	4	Gerente de Proyecto	Actualizar la plataforma de la HCEN	75.330	2.928	36.893	35.509	RRGG
1	5	Gerente de Proyecto	Actualizar la plataforma de la HCEN	72.268		36.824	35.444	RRGG
1	6	Gerente de Proyecto	Actualizar la plataforma de la HCEN	68.346	2.657	33.472	32.217	RRGG
1	7	Coordinador HCEN	Actualizar la plataforma de la HCEN	101.937	3.962	49.923	48.051	BID CCLIP III
1	8	Gerente de Proyecto	Desarrollar e implementar un sistema de gestión de la prescripción y dispensación de medicamentos a nivel nacional	79.148	3.076	38.762	37.309	RRGG
1	9	Gerente de Proyecto	Desarrollar e implementar un sistema de gestión de la prescripción y dispensación de medicamentos a nivel nacional	68.346	2.657	33.472	32.217	RRGG
1	10	Consultor en Registros Medicos	Diseñar un sistema de catálogos de estructura de información médica	41.850	1.627	20.496	19.727	RRGG
1	11	Consultor en Registros Medicos	Diseñar un sistema de catálogos de estructura de información médica	39.008	1.516	19.104	18.388	RRGG
1	12	Consultoría para el desarrollo del servidor de terminología clínica	Implementar servicios de terminología SNOMED	200.000	-	90.000	110.000	BID CCLIP III
1	13	Consultor en Registros Medicos	Implementar servicios de terminología SNOMED	43.245	1.681	21.179	20.385	BID CCLIP III
1	14	Consultor en Registros Medicos	Implementar servicios de terminología SNOMED	68.346	2.657	33.472	32.217	BID CCLIP III
1	15	Consultor en Gestion de Proyectos	Implementar servicios de terminología SNOMED	72.268		36.824	35.444	RRGG
2	16	Consultor en Ingeniería de datos	Diseñar e implementar un sistema de gestión de la salud poblacional a eventos clínicos y resumen del paciente almacenados en la HCEN	75.330	2.928	36.893	35.509	BID CCLIP III
2	17	Consultor en Analítica de Datos	Diseñar e implementar un sistema de gestión de la salud poblacional a eventos clínicos y resumen del paciente almacenados en la HCEN	75.330	2.928	36.893	35.509	BID CCLIP III
2	18	Gerente de Proyecto	Diseñar e implementar un sistema de gestión de la salud poblacional a eventos clínicos y resumen del paciente almacenados en la HCEN	51.259	1.992	25.104	24.163	RRGG
2	19	Consultor en Gestion de Proyectos	Diseñar e implementar un sistema de gestión de la salud poblacional a eventos clínicos y resumen del paciente almacenados en la HCEN	72.166		36.773	35.394	RRGG
2	20	Auditorías, Hackeos éticos	Diseñar e implementar un sistema de gestión de la salud poblacional a eventos clínicos y resumen del paciente almacenados en la HCEN	150.000			150.000	BID CCLIP III
2	21	Contratación de expertos para realización de talleres	Diseñar e implementar un sistema piloto de información de costo efectividad en el sector salud	39.000		27.000	12.000	RRGG
2	22	Servicios de consultoría (catálogos conjunto mínimo de datos (CMD), diccionario de medicamentos y afines, informes estratégicos)	Elaborar y desplegar de una estrategia de promoción y adopción de un "conjunto mínimo de datos" (CMD) en la HCEN	150.000	-	-	150.000	BID CCLIP III
2	23	Fortalecimiento digital en prestadores de servicios de salud	Elaborar y desplegar de una estrategia de promoción y adopción de un "conjunto mínimo de datos" (CMD) en la HCEN	45.000		30.000	15.000	RRGG
2	24	Servicios de streaming, audio y video - jornadas técnicas, eventos salud.uy	Elaborar y desplegar de una estrategia de promoción y adopción de un "conjunto mínimo de datos" (CMD) en la HCEN	12.000		8.000	4.000	RRGG
2	25	Gerente de Proyecto	Elaborar y desplegar de una estrategia de promoción y adopción de un "conjunto mínimo de datos" (CMD) en la HCEN	68.346	2.657	33.472	32.217	RRGG
2	26	Gerente de Proyecto	Implementar proyectos de fortalecimiento digital en prestadores de servicios de salud	68.346	2.657	33.472	32.217	RRGG
2	27	Consultor en Comunicación y capacitación	Implementar proyectos de fortalecimiento digital en prestadores de servicios de salud	82.847	3.220	40.574	39.053	BID CCLIP III
2	28	Gerente de Proyecto	Implementar proyectos de fortalecimiento digital en prestadores de servicios de salud	79.807	3.102	39.086	37.620	RRGG
2	29	Gerente de Proyecto	Implementar proyectos de fortalecimiento digital en prestadores de servicios de salud	75.330	2.928	36.893	35.509	RRGG
3	30	Consultor en Secretaría del programa	Gestión y Administración del proyecto	55.800	2.169	27.328	26.303	BID CCLIP III
3	31	Gerente de Proyecto	Gestión y Administración del proyecto	68.346	2.657	33.472	32.217	RRGG
3	32	Otros (viáticos, gastos administrativos, etc)	Gestión y Administración del proyecto	100.000		50.000	50.000	RRGG
3	33	Evaluación de impacto	Gestión y Administración del proyecto	130.000		60.000	70.000	RRGG
3	34	Auditoría	Gestión y Administración del proyecto	18.500	0	9.000	9.500	RRGG
3	35	Evaluación intermedia	Realizar Evaluación Intermedia	15.000	0	0	15.000	RRGG

Anexo 5. Carta de Acuerdo entre AGESIC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de Uruguay (en adelante, "el Gobierno") y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad de AGESIC sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.
3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
 - a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
 - b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
 - c) Adquisición de bienes y servicios.
4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el Representante Residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por ley nacional N° 15.957, de 2 de junio de 1988 (el "SBAA") o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.
6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.
7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.
8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.
9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.
10. Si están de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Gobierno y el PNUD en los términos y condiciones

establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Stefan Liller
Representante Residente del PNUD

Mariano Berro
Director Ejecutivo de AUCI

Hebert Paguas
Director Ejecutivo de AGESIC

Apéndice

Descripción de los servicios de apoyo de la oficina del PNUD en Uruguay

Se hace referencia a las consultas entre AGESIC, la institución designada por el Gobierno de Uruguay y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional Proyecto "URU/21/002 Apoyo a la implementación del Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud III".

De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 12 de diciembre de 1985 y el documento de proyecto, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
1. Identificación y/o contratación del personal para el proyecto	Durante la implementación del proyecto	Lista universal de precios	El PNUD cargará directamente al proyecto tras recibir la solicitud de los servicios de parte del asociado en la implementación
2. Identificación y facilitación de actividades de capacitación	Durante la implementación del proyecto	Lista universal de precios	Como el anterior
3. Adquisición de bienes y servicios	Durante la implementación del proyecto	Lista universal de precios	Como el anterior
4. Asistencia financiera	Durante la implementación del proyecto	Lista universal de precios	Como el anterior

Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

El PNUD conducirá todo el proceso, mientras que el papel del Asociado en la Implementación será el siguiente:

- El Asociado en la Implementación enviará un cronograma con los servicios solicitados de forma anual, actualizado trimestralmente
- El Asociado en la Implementación enviará su solicitud por los servicios al PNUD conteniendo las especificaciones o los términos de referencia requeridos
- Para el proceso de contratación de personal: los representantes del Asociado en la Implementación estarán presentes en el panel de entrevistas
- Para la contratación por CV: los representantes del Asociado en la Implementación estarán en el panel de entrevistas, o participarán en la revisión de CVs en caso de que no esté prevista una entrevista.